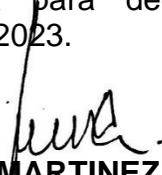




**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía  
Actuación: decretar medida cautelar  
Radicado: 086344089001-2023-00503-00.  
Demandante: UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
Demandado: MARTA INMACULADA JIMENEZ DEL VILLAR Y RAFAEL ANGEL JIMENEZ DEL VILLAR

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer. Sabanagrande, noviembre 17 de 2023.

  
**JORGE MARTINEZ CAMARGO**  
**ESCRIBIENTE**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2.023). -**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

**RESUELVE**

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean los demandados LEONARDO RUA OSORIO contra MARTA INMACULADA JIMENEZ DEL VILLAR con C.C. No.22624266 Y RAFAEL ANGEL JIMENEZ DEL VILLAR, con C.C No. 72097637 con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DEL ESTADO, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO MEGABANCO, BANCAFE, BANCO ABN AMRO, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BANISTMO, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO COLMENA, BANCO GRANAHORAR, BANCO COOMEVA, BANCO HELM BANK, BANCO POPULAR, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO FINANDINA, BANCOLDEX Y BANCO SERFINANZA. Se limita la medida a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M.L.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.  
Celular: 3105233382 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).  
Email: [j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co).  
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

(\$14.920.209,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiese a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2023-00503-00, en el que figura como demandante UNIVERSIDAD METROPOLITNA, identificada con NIT No. 890105361-5. Por secretaria se remitirán los oficios.

2º. En cuanto a la solicitud de embargo del bien inmueble de propiedad del demandado RAFAEL ANGEL JIMENEZ DEL VILLAR, no se decretará toda vez que el demandante no aporó el Certificado de Tradición de dicho bien.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ  
JUEZ

**RAD. 2023-00503**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.  
Celular: 3105233382 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).  
Email: [j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co).  
Sabanagrande-Atlántico. Colombia